

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 DE
ANDALUCÍA (CONTR 2023/876061)**

Resolución de dudas planteadas por las empresas licitadoras

DUDA 1: En la página 8 del PPT se nos pide el siguiente índice:

- a. *Denominación del programa y LOTE-----Nombre del espacio natural RN2000. Programa de Sensibilización y Participación Ambiental RN2000 (PSP)*
- b. *Ámbito de actuación y área de influencia, es decir términos municipales que tienen todo o parte de su territorio en los espacios protegidos RN2000 objeto de contrato.*
- c. *Objetivos generales y objetivos específicos de las acciones*
- d. *Metodología: .(Fases, organización, y Recursos necesarios). Calendarización estimada de las acciones). Formulación de los medios de difusión que se vayan a emplear (cartelería web...)*
 - e) *Datos del equipo técnico conformado por la persona coordinadora y el resto de personas trabajadoras del programa. Experiencia en relación al proyecto presentado y tareas a realizar.*
 - f) *Cuadro resumen de las acciones con los siguientes registros y vinculante en la ejecución*
 - f.1. *Nombre de la acción y código*
 - f.2. *Anualidad de la acción*
 - f.3. *Tipo de acción: sensibilización o participación y voluntariado*
 - f.4. *Término municipal donde se desarrolla la acción (deberá especificarse el núcleo urbano o rural, denominación del monte o finca, paraje o dirección exacta del lugar de realización, si es posible)*
 - f.5. *Espacio protegido RN2000 donde se desarrolla la acción.*
 - f.6. *Descripción público objetivo. Previsión del número de personas que participará en la acción (máximo y mínimo)*





En la página 77 del PCAP, donde se especifica los contenidos del documento 1 a incluir en el sobre 2, aparece el siguiente índice:

1. *Objetivos generales y objetivos específicos de cada jornada propuesta*
2. *Contenido del programa: jornadas, (sin códigos y sin hacer referencia a estrategias o a instrumentos de planificación)*
3. *Metodología (Fases, organización, y Recursos necesarios)*
4. *Cronograma de jornada (calendarización estimada de jornadas)*
5. *Formulación de los medios de difusión que se vayan a emplear (cartelería web...)*
6. *Medidas de minimización de residuos, especialmente plásticos, y aluminio en el desarrollo de las jornadas*
7. *Medidas de reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previos y posterior a la misma*
8. *Descripción de los recursos materiales y educativos*
9. *Metodología de evaluación de las jornadas.*

LA PREGUNTA ES: Como son índices complementarios, ¿procedemos a realizar un integración de ambos?

RESPUESTA A LA DUDA 1:

No, solo se valoran los epígrafes establecidos en el PCAP.



DUDA 2

Fecha: 24/06/2024

Volvemos a ponernos en contacto con Ud. para consultarle acerca de los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

En ambos contratos, se señalan los criterios para la acreditación de la solvencia, sin embargo no se señala el sobre donde deben entregarse los documentos que lo acreditan, ni tampoco aparece este tipo de documento en el desplegable de ninguno de los sobres aparece este tipo de documento.

RESPUESTA A LA DUDA 2:

La presentación de documentación deberá ceñirse a lo establecido en el apartado **9.2.Forma de presentación del PCAP**.

DUDA 3.

Fecha: 24/06/2024

Nos surge la duda de las **titulaciones** requeridas para la ejecución del contrato para la RED NATURA 2000, que estamos estudiando si presentar nuestra propuesta o no.

En cuanto al equipo que ejecutará el programa, se especifica que...

Las titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, serán las siguientes:

La persona responsable del trabajo (jefe de equipo) deberá poseer el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 7 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes, Ingeniería técnica Forestal, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Geografía, Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Información o Periodismo. Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas Biológicos o Ingeniería Agroambiental o equivalente, en el sentido de tener una titulación en las que haya cursado materias como biología, pedagogía, desarrollo sostenible, ciencias ambientales, geología y ciencia forestal.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de, al menos, 4 años.



El resto del equipo deberán poseer el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 6 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.

La posesión de los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente requeridos se acreditará mediante un certificado expedido por la Subdirección General competente en materia de títulos y reconocimiento de cualificaciones o mediante la presentación conjunta de la titulación requerida junto a la referencia de la publicación en el BOE del correspondiente reconocimiento, tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

No vemos que se especifique (o al menos no hemos sido conscientes) de la posibilidad de trabajar con personal externo mediante una carta de colaboración y declaración responsable que sí cumpla con los requisitos en la responsabilidad del trabajo.

En nuestro caso, en nuestra empresa, hay dos personas directivas: una con titulación universitaria que no llega a 4 años de experiencia y otra que no tiene titulación, pero con más de 20 años de experiencia en acciones de educación ambiental. Ciertamente es que hay un equipo detrás de Biólogos, Geólogos, Matemáticos, educadores ambientales o Ecólogos de la UGR que son nuestros asesores técnicos, pero no tienen experiencia en la dirección de este tipo de programas salvo una persona que es la que siempre colabora con nosotros como personal externo y que siempre figura como tal, personal externo. Por lo que se nos crea la duda con la persona responsable del trabajo: una no tiene titulación pero sí experiencia y la otra tiene titulación pero no experiencia. Estos inconvenientes ocurren también en empresas grandes y se solventan con personal externo.

Los educadores ambientales que tenemos ya una edad seguimos en el "limbo" profesional, con mucha experiencia en dirección y ejecución, pero ahora no encajamos en las especificidades de algunos contratos.

Mi pregunta es si existe esa posibilidad de trabajar con personal externo para cumplir la solvencia técnica en la dirección del proyecto.

RESPUESTA A LA DUDA 3:

En el PCAP, en la página 16 expone que *Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.*

Es decir, deben tener los requisitos antes de la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato. No se puede convalidar experiencia y titulación.

DUDA 4.

FECHA: 25/06/2024

"El cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la organización por parte del licitador estará acreditado en el marco del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), mediante la



inscripción en el Registro del SACE, o en cualquiera de los esquemas similares de cálculo y reducción de la huella de carbono de una Administración pública. A tal efecto, se admitirá la acreditación oficial de al menos uno de los dos años naturales anteriores al de la fecha de la presentación de la oferta".

Nosotras ya solicitamos la inscripción a SACE pero nos llegó una subsanación y aun no la hemos enviado.

Nuestra duda es ¿que posibilidades tenemos de conseguir la licitación sin este registro?

Para no seguir trabajando en vano, porque estamos haciendo la detección de necesidades etc...

RESPUESTA A DUDA 4:

Deberá comprobar la nueva redacción que se ha hecho de las condiciones especiales en la corrección del PCAP de fecha 27/06/2024 que facilita la concurrencia a la licitación.

DUDA 5.

FECHA: 26/06/2024

Duda: Según PTT en el punto 5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CADA LOTE, afirma que se llevará en cuenta:

10. Se podrán repetir acciones ya realizadas cuando exista demanda de participantes no cubierta (exceso de inscripciones), temáticas solicitadas por las personas asistentes o cualquier otra circunstancia que lo justifique. Igualmente se podrán repetir actividades cuando se prevea que el aforo de asistencia semestral del 80% no se va a cubrir.

Nos gustaría saber si es posible repetir Espacio Natural en el mismo municipio, con acciones de distintas temáticas.

Por otro lado, ¿se puede repetir una misma acción temática en otro Espacio Natural?

Respuesta a la Duda 5:

Es posible repetir Espacio Natural en el mismo municipio, con acciones de distintas temáticas e igualmente repetir la misma acción en otro Espacio Natural, pero será una decisión de la persona responsable del contrato en el momento de la ejecución.



DUDA 6.

FECHA: 26/062024

DUDA 6.1.- Pliego de Prescripciones Técnicas: expediente CONTR 2023/876220 (página 7 del PPT) y expediente CONTR 2023/876061 (página 8 del PPT) se dice:

"Todas las acciones que se plantean en este expediente se recopilarán en un documento que será el Programa de [según corresponda] RN2000, por cada lote"

¿El documento "Programa" es para el conjunto de acciones ofertadas en cada lote o en cambio hay que elaborar un documento "Programa" para cada una de las acciones ofertadas en el Lote?

Respuesta DUDA 6.1

EL Programa se refiere a cada lote

DUDA 6.2.- Pliego de Prescripciones Técnicas: expediente CONTR 2023/876220 (página 7 del PPT) y expediente CONTR 2023/876061 (página 8 del PPT), también se dice: "Apartado a) Denominación del programa "lote nº ____" Nombre del espacio natural RN2000. [...]"

Al decir "Nombre del espacio natural RN2000." en singular parece que el solicitado Programa es para ese ENP en concreto, pero en relación con la consulta anterior entendemos que se trata de un único documento "Programa" para el conjunto de acciones ofertadas en el Lote". En este sentido, ¿deben citar aquí todos los ENP RN2000 en los que se oferte actuar?

Respuesta DUDA 6.2

Sí, se deben mencionar todos los espacios naturales donde se va a actuar.

DUDA 6.3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares expediente CONTR 2023/876220 (Anexo V, página 83) y PCAP CONTR 2023/876061 (página 76): los contenidos del documento "Programa", tal y como se describen en los respectivos PPTs, no coinciden con la descripción de los contenidos del "Programa" que se describen en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares" y que se han de incluir en los sobres electrónicos pertinentes.

6.3.1.- ¿Cuál es el criterio para elaborar los contenidos de los "Programas" respectivos que han de ser incluidos en los sobres electrónicos: los que presentan los PCAP?

Respuesta DUDA 6.3.1

El contenido debe coincidir con las especificaciones que se establecen en el PCAP

6.3.2- Los contenidos de los "Programas" descritos en los PPT: ¿se han de considerar para redactar la oferta (por ejemplo "Nombre del espacio natural", "Ámbito de actuación y área de influencia"), o sólo son contenidos propios de los futuros "Programas" en caso de adjudicación del lote?

Respuesta DUDA 6.3.2

El contenido debe coincidir con las especificaciones que se establecen en el PCAP



DUDA 7

FECHA: 27/06/2024

En el apartado 5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CADA LOTE, en el punto:

8. Para el desarrollo de las convocatorias se tendrá especial atención a las entidades y asociaciones cuyo objeto y actuación estén directamente ligados a la gestión de los recursos relacionados en los hábitats de la Red Natura 2000 donde se desarrolle el programa (pag. 11 y pag. 12, respectivamente).

Duda: ¿se puede consultar entidades como la IUCN, Diputación, GDR (Grupo Desarrollo Rural), GAL (Grupo de Acción Local) y GALPS (Grupo de Acción Local de Pesca)?

Respuesta a DUDA 7

Sí

DUDA 8.

FECHA: 27/06/2024

Buenos días.
Estoy interesada en la licitación. Desde Huelva.
Qué modificación ha habido?
Gracias!

Respuesta DUDA 8:

Se debe leer el informe de corrección y el nuevo PCAP subido al portal de licitación

DUDA 9

Fecha: 01/07/2024

Duda referente a la licitación abierta para la Contratación del Servicio para la Secretaría Técnica del Programa de Sensibilización y Participación en la Red Natura 2000 de Andalucía (Expte: Contr 2023/876061) LOTE 4: GRANADA

En referencia a los "*Criterios de adjudicación*" (Anexo 1 Apartado 8 del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares página 75)

y la "*Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas*" (Apartado 8B página 77).



En referencia al Documento Nº 5 "*Relación de las entidades locales (ayuntamientos) o sociales del territorio que se han consultado... (criterio 5)*" (página 81)

Nos surgen las siguientes cuestiones, necesarias para poder valorar con objetividad el trabajo a realizar en este apartado de cara a obtener la mayor puntuación posible sin que nuestra oferta pueda llegar a considerarse como temeraria:

DUDA 9.1

1. ¿Qué se entiende por *entidades sociales del territorio*? ¿Tiene tal consideración los Directores de los espacios protegidos de la RED NATURA 2000 o los representantes de la D.T. de Sostenibilidad? ¿y otro personal adscrito a la administración, tanto de la Junta como de la Diputaciones? ¿Y los Grupos de Desarrollo Local u otras entidades supramunicipales? Necesitamos una aclaración para valorar o no quién procedemos a realizar esas consultas.

DUDA 9.2

2. ¿Se tiene que certificar de alguna forma esa consulta? ¿Hace falta aportar el nombre y cargo de la persona consultada?

DUDA 9.3

3. Respecto al criterio de baremación para la obtención de puntos, el número de las consultas señaladas en los Pliegos ¿Es por el global del Programa propuesto o para cada actividad?

En referencia a esto último en el Pliego de Cláusulas Administrativas en el Anexo I en la página 83 se dice "*Se considerará anormal o desproporcionada aquella oferta en la que se haya realizado 5 consultas o más a entidades locales*". En este caso no se menciona específicamente a "entidades sociales del territorio" y tampoco tenemos claro si se está refiriendo al número máximo de consultas por Programa propuesto o por actividad (que son 31 actividades distintas). ¿Es por el global del Programa propuesto o para cada actividad?

RESPUESTA A DUDA 9

DUDA 9.1



El personal de la Junta de Andalucía no es entidad social ni local. Para el resto de la administración, ver respuesta a duda 7. Un ejemplo de entidades sociales sería una entidad de voluntariado.

DUDA 9.2

Al tratarse de un juicio de fórmula solo se acredita con la información que se recoge en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, subepígrafe **Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)**

1. Nombre Acción
2. Entidades locales o sociales consultadas
3. Aportaciones de las entidades consultadas

DUDA 9.3

Tal y como dice en el PCAP página 80, solo se valora por entidades consultadas

Sobre la oferta anormal o desproporcionada, se refiere al número de consultas por el total del Programa. Por otra parte, dado que el parámetro objetivo hace referencia al criterio de adjudicación nº 5. Consulta a entidades locales (ayuntamientos) o sociales del territorio sobre la organización y contenidos de las actividades, se refiere a consultas a entidades locales o sociales.